

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, junio 6 de 2022.

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto de sustanciación No. 321  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso                    Sucesión  
Causante :                LUZ ELENA CAICEDO OSORIO  
Radicación:              7600140030082019-00699-00

En el presente asunto, con anterioridad se definió la presentación del trabajo de partición, para lo cual se designó como tal al Dr. Bautista Huergo Rudecindo, ordenándose comunicarle su nombramiento, lo que no ha acontecido, razón por la cual, con el fin de dar continuidad al proceso, el juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

**RESUELVE:**

1.- REQUERIR para que se le comunique al partidor designado Doctor Bautista Huergo Rudecindo [r.bahueracj@gmail.com](mailto:r.bahueracj@gmail.com), para que en consecuencia proceda a presentar el trabajo correspondiente, concediéndole un término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto.

La parte interesada **DEBERÁ**, remitir copia de este auto al correo electrónico del partidor, para obtener su comparecencia sin la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden, lo cual se hace bajo los postulados de economía procesal y celeridad.

Se pone a disposición del partidor y los interesados la versión digital del expediente en el siguiente link:

[76001400300820190069900](https://76001400300820190069900)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
**JUEZ**



**Firmado Por:**

**Oscar Alejandro Luna Cabrera  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 008  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2b53a4f4d7733a7a36e0e18dd73b7557e1789b54229df51ae3f149351e5939**

Documento generado en 06/06/2022 04:40:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**